

ANEXO 14 B1**INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES
MODALIDAD SORTEO****PROGRAMA TICCÁMARAS 2022**

En Córdoba, a 20 de septiembre de 2022

El departamento de innovación de la Cámara de Comercio de Córdoba, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa TIC Cámaras correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 1 de febrero de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Referencia BDNS 608076, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda (en lista de espera) sobre el informe de valoración inicial de solicitudes de 14 de marzo que se relaciona a continuación:

Nº orden VALORACIÓN tras sorteo	RAZÓN SOCIAL	Nº de orden según registro Sede	Fase de admisión
27.	MARÍA TRINIDAD MUÑOZ ALCOBA	249	FASE I+II
28.	ENRIQUE CASTILLA CABRERA	55	FASE I+II
29.	MARIA PAZ AGUILAR ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA DE EMPRESAS SL	100	FASE I+II

INFORMA

Que tras la renuncia de una empresa a realizar la Fase II y disponer, además, de presupuesto al no agotar todas las empresas beneficiarias el presupuesto preasignado (siempre dentro del presupuesto reflejado en el DECA para la admisión en el Programa TIC Cámaras), se han evaluado las siguientes empresas (tres Fase I+II) al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes para las que existe disponibilidad presupuestaria (plazas disponibles indicadas en el listado anterior), al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
 - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - Está dada de alta en el Censo IAE.
 - Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Córdoba. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud o en caso de autorización
 - Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de

Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.

- No ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
- Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido de TIC) o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación de las TIC en las pymes, de organismos de Promoción de las TIC de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio y cumple los requisitos de la convocatoria.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

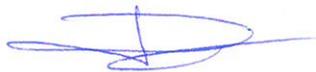
PROPUESTA:

PRIMERO: admitir las solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR		
Nº orden VALORACIÓN tras sorteo	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (Fase Asesoramiento, Fase Ayudas)
26.	MARÍA TRINIDAD MUÑOZ ALCOBA	Fase I+II
305.	ENRIQUE CASTILLA CABRERA	Fase I+II
305.	MARIA PAZ AGUILAR ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA DE EMPRESAS SL	Fase I+II

Nombre y apellidos: Luis Díaz Cordón

Cargo: Responsable Área de Innovación



Fdo



Nombre y apellidos: Miguel Roldán Polo

Cargo: Técnico Área de Innovación

Fdo

Nombre y apellidos: Begoña Inés Lasarte

Cargo: Técnico Área de Innovación

Fdo